



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación personal suplente del Docente Mariani, Leonardo Aníbal
01/05/23 al 30/06/23
EX-2023-00282303- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00282273- -UNC-SAAD#CNM por el Docente MARIANI, Leonardo Aníbal (Legajo N° 41.427, DNI 26.904.905) para faltar al desempeño de sus funciones en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal suplente del Docente Mariani, Leonardo Aníbal en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en los cargos (Código 209), desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, a:

- GIGENA BASUALDO, María Candelaria (Legajo N° 58.431, DNI 28.658.204), en cuatro (4) de Química I.
- BARRERA TAPIA, Máximo Gabriel (Legajo N° 59.652, DNI 41.019.313), en un (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).
- FRANCHI, Juan Gabriel (Legajo N° 59.617, DNI 41.712.252), en un (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209)..

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.